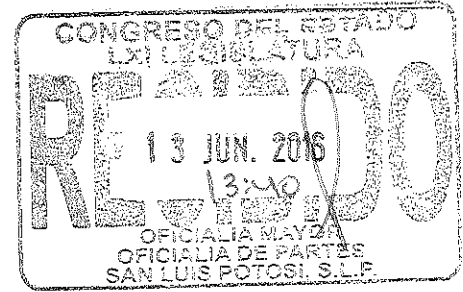




HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXI LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

0003097

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65, y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES, JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA, ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNÁNDEZ, JORGE LUIS DÍAZ SALINAS, HÉCTOR MENDIZÁBAL PÉREZ, MARIANO NIÑO MARTÍNEZ, XITLÁLIC SÁNCHEZ SERVÍN, SERGIO ENRIQUE DESFASSIUX CABELLO, J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, MANUEL BARRERA GUILLEN Y RUBÉN MAGDALENO CONTRERAS**, diputados locales integrantes de esta LXI Legislatura, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa de Acuerdo Económico que propone crear la Comisión especial para la revisión de los procesos de asignación de recursos públicos relativos al pago de “medicamentos para el personal de confianza” del Ayuntamiento del municipio de San Luis Potosí, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Prácticamente desde el inicio de la administración municipal de San Luis Potosí, los medios de comunicación, gracias a las herramientas de transparencia, nos han informado sobre la adjudicación directa de cantidades millonarias por el concepto de “medicamentos para el personal de confianza” mediante la expedición de una



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí**

cantidad importante de cheques a nombre de Sandra Sánchez Ruíz, presunta propietaria de una modesta farmacia ubicada en la colonia San Felipe en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Lo anterior no es ningún secreto para nadie, incluso en diversas oportunidades frente a los medios de comunicación, Enrique Alfonso Obregón, contralor interno del Ayuntamiento de la capital, ha referido que la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, establece en su artículo 26 las acepciones permitidas para que la administración realice una adjudicación directa, sin sujetarse a los procedimientos de licitación pública, aduciendo que de no asignarse en esos términos la adquisición de los medicamentos, se podría ocasionar algún trastorno a la salud de los trabajadores del ayuntamiento.

En este sentido, el artículo 25 de la ley en comento, señala que dichas adjudicaciones directas se ordenan bajo la responsabilidad de los titulares de las instituciones, así mismo, el artículo 6° del mismo ordenamiento establece que toda operación realizada fuera de procedimiento legal será nula de pleno derecho y hará incurrir en responsabilidades a quien la autorice.

Dado lo anterior y con la intención de transparentar el procedimiento relativo a dicha asignación, este representante de la ciudadanía potosina solicita al Honorable Pleno la creación de una Comisión especial para la revisión de los procesos de asignación de recursos públicos relativos al pago de "medicamentos para el personal de confianza" del Ayuntamiento del municipio de San Luis Potosí.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

## PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO

**PRIMERO.** La LXI Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí crea la Comisión Especial para la revisión de los procesos de asignación de recursos públicos relativos al pago de “medicamentos para el personal de confianza” del Ayuntamiento del municipio de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y el artículo 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** Su objeto será revisar los procedimientos de asignación de recursos públicos relativos al pago de “medicamentos para el personal de confianza” del Ayuntamiento del municipio de San Luis Potosí

**TERCERO.** Sus atribuciones serán:

- Revisar el procedimiento de asignación de recursos públicos a nombre de Sandra Sánchez Ruíz, celebrado por la administración municipal, concerniente a medicamentos para el personal de confianza;
- Señalar las irregularidades relacionadas con la materia de esta comisión, que en su caso se hubieran cometido, así como a los responsables de las mismas, a fin de que el Congreso determine el marco jurídico aplicable y dicte las medidas conducentes;



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

- Presentar al Pleno del Congreso, un informe final con los hallazgos y conclusiones, y
- Las demás que a criterio del Pleno resulten pertinentes en aras de la transparencia y la rendición de cuentas.

**CUARTO.** Se integrará por los legisladores que proponga la Junta de Coordinación Política que estén en condiciones reglamentarias para hacerlo, velando en todo momento por una conformación plural del órgano.

**QUINTO.** Para el cumplimiento de sus funciones la Junta de Coordinación Política le asignará los recursos humanos y materiales que requiera para cumplir con su objeto.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 13 de junio del 2016.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

DIPUTADO ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNÁNDEZ

DIPUTADO JORGE LUIS DÍAZ SALINAS

DIPUTADO HÉCTOR MENDIZÁBAL PÉREZ

DIPUTADO MARIANO NIÑO MARTÍNEZ

DIPUTADA XITLALIC SANCHEZ SERVÍN

DIPUTADO SERGIO ENRIQUE DESFASSIUX CABELLO

DIPUTADO J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ

DIPUTADO MANUEL BARRERA GUILLEN

RUBÉN MAGDALENO CONTRERAS